

de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DR. CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS, MÉDICO CIRUJANO EXTENSIÓN HORARIA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO (S) Nº 1282

CHILLAN VIEJO, 24.06.2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley Nº 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente Nº 8.

La necesidad de realizar las consultas médicas y odontológicas en la Extensión Horaria del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 24 de junio del 2011 con el Dr. CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS, el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 24 de junio del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta 215.21.03.02 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FALUALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 24 de junio del 2011, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 21.202.987-4, domiciliado en la comuna de Chillan, Conjunto Residencial Quilamapu, Pedro Olmos Nº 805; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en la extensión horaria de lunes a sábado en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS,** de lunes a viernes \$ 10.000.- (diez mil) la hora impuesto incluido y los días sábados \$ 12.000.- (doce mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, prestará a la llustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

	Nº HRS.	Nº HORAS	
	LUNES A	DÍAS	
MES	VIERNES	SÁBADO	
JUNIO	63	16	
JULIO	63	16	
AGOSTO	66	16	
SEPTIEMBRE	63	16	

	Nº HRS.	
	LUNES A	Nº HORAS
MES	VIERNES	DÍAS SÁBADO
SEPTIEMBRE	63	16
OCTUBRE	60	20
NOVIEMBRE	63	16
DICIEMBRE	63	16

En el caso que la demanda de atención durante la semana sea muy alta, las horas autorizadas de día sábado podrán ser distribuidas de lunes a viernes, como así mismo la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, deberá autorizar cualquier modificación en el horario de trabajo, que sea necesario realizar por razones de buen servicio.

SEXTO: El Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: El presente contrato a honorarios se inicia el 24 de junio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS.**









DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS y

cinco en poder del Empleador.

CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS RUT Nº 21.202.987-4

FAL/JALZ/FFV/MGB/PAQMBR/HAA/csh

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE